

NOTARIA
TERCERA

0000001

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 13152

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES
(REFORMA OBJETO SOCIAL)

DE LA COMPAÑIA
EDIMERCURE S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador,

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso
Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
Email: principal@notariaterceraquito.com

1000000

hoy día lunes Veintiuno de Octubre del año dos mil trece (2013), ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el Abogado Andrés Esteban Narvaez Pacheco en su calidad de GERENTE GENERAL y por lo tanto Representante Legal de la compañía ESTUDIO SPINGARN & MARKS SOCIEDAD ANONIMA que a su vez es Gerente y Representante Legal de la compañía EDIMERCURE SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta en los nombramientos que se acompañan como habilitantes y estando debidamente autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con lo estipulado en los estatutos sociales de la mencionada compañía y conforme se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que también se anexa. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo la



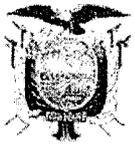
NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



siguiente minuta de Reforma parcial de Estatutos Sociales de la Compañía EDIMERCURE SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE: Concurren a otorgar la presente escritura, a nombre y en representación de la compañía EDIMERCURE SOCIEDAD ANONIMA, la compañía ESTUDIO SPINGARN & MARKS SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de GERENTE, la que a su vez está debidamente representada por el Abogado Andrés Esteban Narvaez Pacheco, en su calidad de GERENTE GENERAL y por lo tanto Representante Legal, conforme se desprende de los nombramientos que se agregan a la presente escritura como habilitantes y estando debidamente autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con lo estipulado en los estatutos sociales de la mencionada compañía y conforme se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que también se anexa.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía EDIMERCURE SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de agosto de dos mil nueve, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el dieciséis de Septiembre de mil dos mil nueve.- B)

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada en Quito el tres de mayo del dos mil doce, que se adjunta, se decidió reformar los literales i) y j) del artículo tercero de los Estatutos Sociales, autorizando expresamente al Gerente la suscripción de este instrumento público y su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surta los efectos de ley, en cumplimiento de lo cual se firma esta escritura.- SEGUNDA.- REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Con estos antecedentes, la compañía ESTUDIO SPINGARN & MARKS SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de GERENTE de la compañía EDIMERCURE SOCIEDAD ANONIMA, la que a su vez está debidamente representada por el Abogado Andrés Esteban Narvaez Pacheco, en su calidad de GERENTE GENERAL y por lo tanto Representante Legal, en cumplimiento de lo decidido por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha tres de Mayo del dos mil doce, que se adjunta, procede: A reformar los literales i) y j) del artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía EDIMERCURE SOCIEDAD ANONIMA, en la forma aprobada por dicha Junta General de Accionistas, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO Y MEDIOS: a) La compañía tendrá por objeto: la edición, coedición, producción, comercialización y difusión de libros y publicaciones para el mercado nacional e internacional; ejecución de impresiones,



NOTARIA
TERCERA

•••••••••

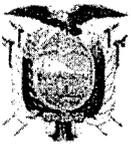
Dr. Roberto Salgado Salgado



pre-impresiones y fotomecánica; b) Trabajos de litografía, tipografía y similares, encuadernación, fabricación de cuadernos, cajas de cartón, plásticos, entre otros materiales, envases de diferentes materiales; c) Importación y exportación de toda clase de mercadería y especialmente la relativa a la imprenta, litografía y tipografía; d) Importación y exportación de mercaderías, materias primas e insumos; e) Depósito comercial y depósito industrial a excepción de aquellas actividades ejercidas por los Almacenes Generales de Depósito; f) Desarrollo de software; g) Compra, venta, comercialización y consignación de insumos gráficos en general: placas, papel, cartón, cartulina, libros y cualquier producto de la industria gráfica, así también como la importación y exportación de los mismos; servicios de impresión de libros, folletos, catálogos y otros, así como la manufacturación de cualquier productos impreso; h) Servicios y actividades de prensa, encuadernación y cosido; servicios de provisión de material litográfico, imprenta de artículos de papelería industrial, servicios relativos a lo publicidad y mercadería para la impresión de periódicos y revistas; servicios de biblioteca; i) Venta de mercadería de esta rama; j) Dar en concesión comercial bienes de su propiedad; k) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada con terceros para la organización de empresas en

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso
Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
Email: principal@notariaterceraquito.com

cualesquiera de sus sectores y/o actividades; l) Análisis, estudio e implementación de estudios técnicos o comerciales por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos, además servicios electrónicos de datos, su programación, registro y archivo por todos medios conocidos y/o por desarrollarse; m) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas.- Medios.- Para la consecución de su objeto, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos o contratos de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley.- Podrá participar en licitaciones y concursos públicos de ofertas y de precios, y concursos privados de servicios y precios.- Podrá adquirir acciones y participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades.- Podrá obtener todo tipo de derechos de propiedad intelectual como marcas, nombres y lemas comerciales, etiquetas, logos, gráficos en todas las clases internacionales.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá formar consorcios, agrupaciones o cooperativas de importación y exportación, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de personas para ejecutar actividades definidas; participar en toda clase de licitaciones y/o concurso de ofertas, precios, concesión, o



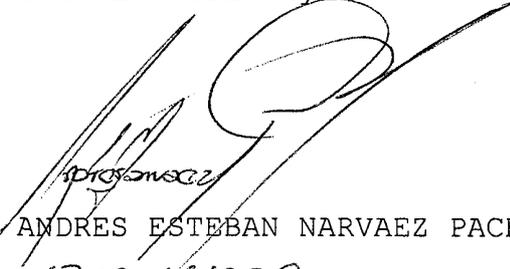
NOTARIA
TERCERA

0000004
Dr. Roberto Salgado Salgado



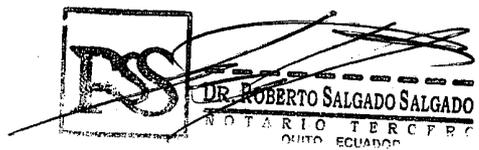
cualquiera de las formas de delegación, ante cualquier institución pública, semipública o privada. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las leyes.".- TERCERA.- DECLARACION JURADA.- El Abogado Andrés Esteban Narvaez Pacheco en su calidad de Gerente General de la ESTUDIO SPINGARN & MARKS SOCIEDAD ANONIMA, que a su vez es Gerente de la compañía EDIMERCURE SOCIEDAD ANONIMA, declara bajo juramento que la compañía en referencia no es deudora del Estado Ecuatoriano, ni de ninguno de sus organismos o instituciones; y, adicionalmente aclara que no ha celebrado contratos con el Estado de los que se pueda derivar un pasivo a cargo de la empresa, a favor del Estado Ecuatoriano.- CUARTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.- La reforma entrará en vigencia, a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La Abogada Elina Albornoz, está expresamente autorizada para ejecutar todas las gestiones legales requeridas para obtener la aprobación e inscripción de esta escritura pública, al tenor de las disposiciones de ley. La cuantía es por su naturaleza

indeterminada.- Se autoriza a los señores notarios del Cantón Quito sentar la razón de la presente modificatoria, una vez que esta escritura haya sido aprobada por la Intendencia de Compañías, como corresponde legalmente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. FIRMADO) Abogada Elina Albornoz Garzón, matrícula número cinco mil quinientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ABOGADO ANDRÉS ESTEBAN NARVAEZ PACHECO

C.C. 1717461089



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Quito, 02 de Enero de 2013

Señor
Andrés Esteban Narváez Pacheco
Gerente General
ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que de conformidad con la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, EDIMERCURE S.A., reunida el 02 de Enero de 2013, tuvo el acierto de elegir a usted como Gerente de la Compañía, para el período estatutario de 2 años.

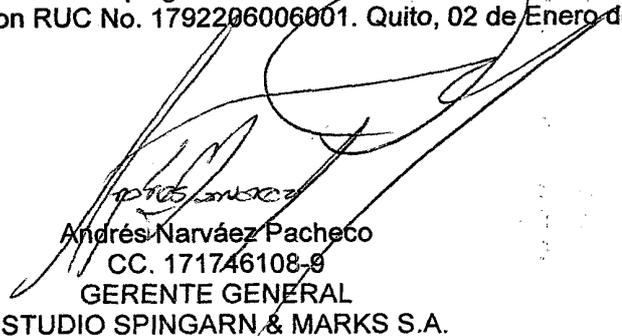
La representación Legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, la tendrá el Gerente.

La Compañía EDIMERCURE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de Agosto del año 2009, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 16 de septiembre del año 2009, bajo el número 3020 del Registro Mercantil, Tomo 140.

Atentamente,

Dr. Juan Fernando Salazar Egas
Secretario

ACEPTACIÓN: En esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de Gerente de la Compañía EDIMERCURE S.A., y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Para efectos de inscripción en el Registro Mercantil, declaro que Estudio Spingarn & Marks S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, con RUC No. 1792206006001. Quito, 02 de Enero de 2013.


Andrés Narváez Pacheco
CC. 171746108-9
GERENTE GENERAL
ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	11904
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4950
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/01/2013
FECHA ACEPTACION:	02/01/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDIMERCURE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

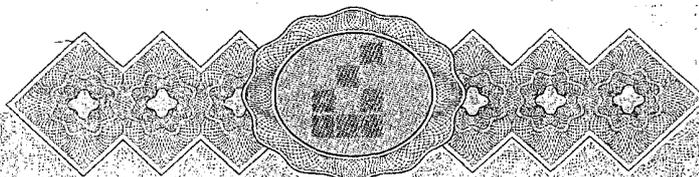
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1792206006001	ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.	GERENTE	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 9 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Quito DM, 12 de Agosto de 2011

Señor
Andrés Esteban Narváez Pacheco
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Accionistas de Compañía Estudio Spingarn & Marks S.A., en sesión extraordinaria y universal celebrada el 12 de agosto de 2011, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía para el periodo estatutario de DOS AÑOS.

De conformidad con los estatutos sociales, al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia o impedimento, el Gerente General será reemplazado en sus atribuciones por el Presidente.

La Compañía Estudio Spingarn & Marks S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 09 de Julio de 2009, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 27 de Julio de 2009.

La Junta General autorizó al suscrito a otorgar el presente nombramiento.

Atentamente

Alejandro Villavicencio Yela
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de GERENTE GENERAL de la Compañía Estudio Spingarn & Marks S.A. y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Para efectos de inscripción en el Registro Mercantil, declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 171746108-9. Quito, 12 de Agosto de 2011.

Atentamente

Andrés Esteban Narváez Pacheco
C.C. No.: 171746108-9



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 11913 del Registro
de Nombramiento Tomo No. 142
Quito, a 23 AGO 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López



REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Deeds Judic.

Registro Mercantil del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171746108-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ PACHECO ANDRÉS ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ GUILLERMO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO RITA AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-10






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019 - 0066 **1717461089**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
NARVAEZ PACHECO ANDRÉS ESTEBAN

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **KENNEDY**
QUITO **PARROQUIA** **RUMINAHUI**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CUATRO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 21 de octubre del 2.013



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA EDIMERCURE S.A.

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del día tres de mayo del dos mil doce, se reúnen en el local de la Compañía, ubicado en la Av. Amazonas N36-152 y Av. Naciones Unidas, los accionistas de la compañía EDIMERCURE S.A.: La Señora Manuela Andrea Salazar Granizo, representada por el Dr. Juan Fernando Salazar E., mediante poder general; y el menor de edad Matías Salazar Rodas, representado por su representante legal el Dr. Juan Fernando Salazar E.

Hallándose totalmente representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con la Ley de Compañías, por unanimidad se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Reforma del Artículo Tercero referente al Objeto Social y la consiguiente Reforma de Estatutos de la compañía.

Preside la sesión de la compañía la Sra. Eliana Cristina Rodas Sevilla, Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el Gerente, Dr. Juan Fernando Salazar E. A la hora indicada la Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la junta, para tratar el orden del día:

- 1.- De inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día:

La Presidenta de la compañía expone a los señores Accionistas, la necesidad de reformar parte del objeto social de la compañía, para darle una denominación más apegada a las actividades comerciales que se realiza, pues esto es conveniente para la compañía y a sus interés, por lo cual propone que en el Artículo Tercero, literal i) y el literal j) de los Estatutos Sociales sean reformados, y que contemplen lo siguiente: "...i) **Venta de mercadería de esta rama; j) Dar en concesión comercial bienes de su propiedad...**"

Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes de forma unánime aprueban la reforma de los literales i) y j) del Artículo Tercero de los estatutos sociales vigentes que dirá:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO Y MEDIOS: a) La compañía tendrá por objeto: la edición, coedición, producción, comercialización y difusión de libros y publicaciones para el mercado nacional e internacional; ejecución de impresiones, pre-impresiones y

fotomecánica; b) Trabajos de litografía, tipografía y similares, encuadernación, fabricación de cuadernos, cajas de cartón, plásticos, entre otros materiales, envases de diferentes materiales; c) Importación y exportación de toda clase de mercadería y especialmente la relativa a la imprenta, litografía y tipografía; d) Importación y exportación de mercaderías, materias primas e insumos; e) Depósito comercial y depósito industrial a excepción de aquellas actividades ejercidas por los Almacenes Generales de Depósito; f) Desarrollo de software; g) Compra, venta, comercialización y consignación de insumos gráficos en general: placas, papel, cartón, cartulina, libros y cualquier producto de la industria gráfica, así también como la importación y exportación de los mismos; servicios de impresión de libros, folletos, catálogos y otros, así como la manufacturación de cualquier productos impreso; h) Servicios y actividades de prensa, encuadernación y cosido; servicios de provisión de material litográfico, imprenta de artículos de papelería industrial, servicios relativos a la publicidad y mercadería para la impresión de periódicos y revistas; servicios de biblioteca; i) Venta de mercadería de esta rama; j) Dar en concesión comercial bienes de su propiedad; k) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada con terceros para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades; l) Análisis, estudio e implementación de estudios técnicos o comerciales por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos, además servicios electrónicos de datos, su programación, registro y archivo por todos medios conocidos y/o por desarrollarse; m) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas.- **Medios.-** Para la consecución de su objeto, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos o contratos de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley.- Podrá participar en licitaciones y concursos públicos de ofertas y de precios, y concursos privados de servicios y precios.- Podrá adquirir acciones y participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades.- Podrá obtener todo tipo de derechos de propiedad intelectual como marcas, nombres y lemas comerciales, etiquetas, logos, gráficos en todas las clases internacionales.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá formar consorcios, agrupaciones o cooperativas de importación y exportación, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de personas para ejecutar actividades definidas; participar en toda clase de licitaciones y/o concurso de ofertas, precios, concesión, o cualquiera de las formas de delegación, ante cualquier institución pública, semipública o privada. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las leyes."

La Junta de Accionistas autoriza al Gerente de la compañía, para que realice los trámites necesarios para que se ejecute lo aprobado por la Junta de Accionistas, debiendo el Gerente

0000009



suscribir la correspondiente escritura pública de reforma de los estatutos sociales, obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surtan los efectos de ley.

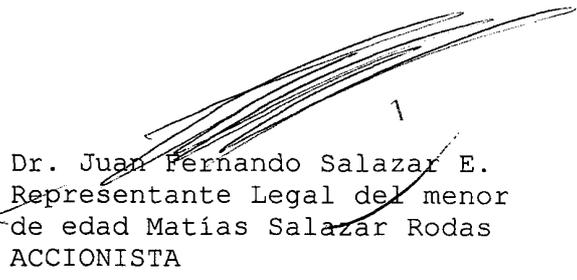
Habiéndose tratado el orden del día, y por no haber otros puntos que tratar, la Presidenta concede un receso mientras Secretaria redacta el acta. Una vez reinstalada la Junta se da lectura a la misma, y los accionistas la aprueban por unanimidad. Siendo las diez horas, se levanta la sesión.



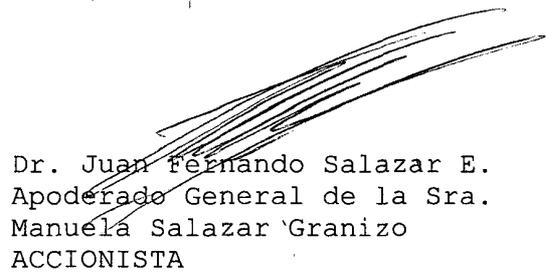
Sra. Eliana C. Rodas Sevilla
PRESIDENTE



Dr. Juan F. Salazar Egas
GERENTE-SECRETARIO



Dr. Juan Fernando Salazar E.
Representante Legal del menor
de edad Matías Salazar Rodas
ACCIONISTA



Dr. Juan Fernando Salazar E.
Apoderado General de la Sra.
Manuela Salazar Granizo
ACCIONISTA

COPIA...

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de reforma parcial de estatutos sociales (Reforma Objeto Social) de la compañía Edimercure S.A., sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de octubre del dos mil trece.



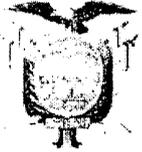

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIA TERCERA
QUITO, ECUADOR



R A -

NOTARIA TERCERA

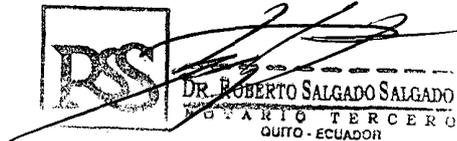
0000010



Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA
TERCERA

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.005938, de fecha cuatro de diciembre del dos mil trece, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía "Edimercure S.A.", celebrada el diecisiete de agosto del dos mil nueve; y al margen de la escritura matriz de reforma parcial de estatutos sociales de la compañía "Edimercure S.A.", celebrada el veinte y uno de octubre del dos mil trece; las dos escrituras matrices otorgadas ante el suscrito Notario, de la aprobación de la reforma parcial de estatutos sociales de la compañía "Edimercure S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a once de diciembre del dos mil trece.



TRÁMITE NÚMERO: 1044

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	624
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	68
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792206006001	ESTUDIO SPINGARN & MARKS S.A.	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

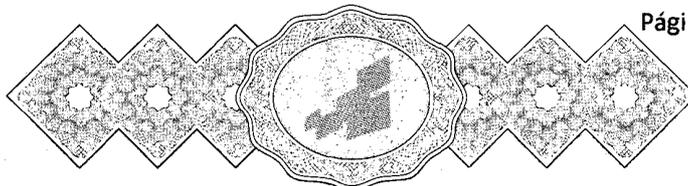
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	21/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005938
FECHA RESOLUCIÓN:	04/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDIMERCURE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3020 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.-



Registro de Datos Públicos
QUITO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5678 JUAN CASPAR DE VILLAROEL

